

De Ilmo. Sr. Secretario General.
A Ilmo. Sr. Gerente

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

Propuesta de Acuerdo que formula el Sr. Gerente para la aprobación del “Régimen de Retribuciones”.

De acuerdo con la documentación aportada al respecto, **el Consejo de Gobierno Provisional, reunido en sesión extraordinaria de 22 de julio de 2004, ACUERDA:**

Aprobar el “Régimen de Retribuciones”, en los siguientes términos:

“RÉGIMEN RETRIBUTIVO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, Y JORNADA PARTIDA.

✓ COMPLEMENTO RETRIBUTIVO POR JORNADA PARTIDA:

Esta modalidad de productividad se acreditará exclusivamente a aquellos titulares de los puestos que por exigencias del contenido y funciones del puesto que desempeñen están obligados a realizar jornada partida de mañana y tarde de lunes a viernes, con una duración del turno de mañana o tarde de al menos dos horas y media.

Este complemento se percibirá en la cuantía siguiente:

<i>Grupo</i>	<i>Cuantía Mensual</i>
<i>A</i>	<i>178,14 Euros</i>
<i>B</i>	<i>145,23 Euros</i>
<i>C</i>	<i>113,80 Euros</i>
<i>D</i>	<i>105,76 Euros</i>

✓ COMPLEMENTO RETRIBUTIVO POR FESTIVIDAD:

Todo el personal que en el desempeño de su puesto de trabajo realice jornadas entre las 0 y 24 horas en festivos o domingos, percibirá las siguientes cuantías:

<i>Grupo</i>	<i>Cuantía Mensual</i>
--------------	------------------------

A	176,94 Euros
B	133,78 Euros
C	117,07 Euros
D	100,33 Euros

Si el desempeño de los puestos de trabajo en festivos y domingos fuese inferior a la jornada ordinaria establecida en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández de Elche por cada módulo de 7,5 horas se percibirán las siguientes cuantías:

Grupo	Cuantía por Modulo de 7,5 horas
A	41,28 Euros
B	31,20 Euros
C	27,31 Euros
D	23,40 Euros

✓ **COMPLEMENTO RETRIBUTIVO POR TURNICIDAD:**

Todo el personal que en el desempeño de su puesto de trabajo, se establezca habitualmente turnos rotativos para la prestación del servicio en mañana y/o tardes y/o noches alternativamente, percibirán mensualmente las siguientes cuantías:

Grupo	Cuantía Mensual
A	72,82 Euros
B	54,62 Euros
C	39,01 Euros
D	23,40 Euros

Todos los importes referenciados anteriormente serán actualizados anualmente en la misma proporción que las retribuciones ordinarias.

✓ **PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS O TAREAS EXCEPCIONALES.**

1.-La participación ocasional y extraordinaria del trabajador en actividades vinculadas a la Universidad, determinadas previamente por la Gerencia y asumidas voluntariamente por aquel dará lugar a la gratificación correspondiente.

2.- El Gerente determinará la cuantía individual que corresponde a cada trabajador, a propuesta del responsable del servicio, proyecto o programa respectivo, en atención a la siguiente tabla de retribuciones

Hora Extra Normal:	(Precio hora básico del trabajador) x 1,5
Hora Extra Festivos/ Nocturnos:	(Precio hora básico del trabajador) x 2,25

El precio hora básico se calculará en función de las retribuciones de cada trabajador.

A los efectos anteriores se entiende:

- ✓ Por hora extra normal:
 - Para el personal con horario de mañana, las horas realizadas hasta las 22:00
 - Para el personal con horario de tarde, horas trabajadas desde las 8:00
- ✓ Por hora extra festivo/ nocturno:
 - A partir de las 22:00 para todo el personal de turno de mañana, y hasta las 8:00, para el turno de tarde
 - Los sábados, domingos y festivos.

Además, y siempre que dichas horas sean realizadas dentro de la franja de festivo/nocturno, se realizará un pago mínimo del correspondiente a dos horas trabajadas.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de la presente regulación todas aquellas actividades reguladas de forma específica en las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de esta Universidad Miguel Hernández de Elche”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Elche a 28 de julio de 2004

Prof. D. Fermín Camacho de los Ríos
SECRETARIO GENERAL